

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.
Santander, 4 de enero de 2007.–El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/593

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número PEA 205/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido resolución del expediente de ayuda.

Dicha resolución, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

Nombre y apellidos: Iván Arrieta González.

Número de expediente: PEA 205/06.

Último domicilio: C/ Julio Ruiz de Salazar, 27, 2º dcha.

Localidad: 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el Art. 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social.

C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 4 de enero de 2007.–El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/594

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobación de las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para el año 2007.

De acuerdo con la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006 y en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, establece las siguientes bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Ruiloba para el año 2007:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA PARA EL EJERCICIO 2007

1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Ruiloba convoca la concesión de subvenciones para el año 2007 que podrán ser solicitadas por personas físicas, Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Ruiloba, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal. Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por personas físicas o jurídicas que no radiquen en el término municipal de Ruiloba, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio de Ruiloba.

2.- Solicitudes
Documentación.

La solicitud se presentará en el modelo anexo 1 adjunto a las bases, acompañado de la documentación requerida según el caso:

1- ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE LO SOLICITAN POR PRIMERA VEZ.

- Instancia completa, fechada y firmada.

- Memoria de actividades 2006.

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Copia del D.N.I. del representante.

- Estatutos y número de Registro.

2- ASOCIACIONES O ENTIDADES QUE HAN SOLICITADO EN EL EJERCICIO 2006.

- Instancia completa, fechada y firmada.

- Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.

- Certificado de estar al corriente de pagos con Hacienda.

- Copia del D.N.I. del representante.

- En su caso, copia de cualquier modificación estatutaria o similar.

- Resumen de actividades previstas para el 2007.

Plazo de presentación.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Ordenanza reguladora y de las bases de convocatoria anual.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención. (ANEXO 1).

Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Ruiloba.

Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Ruiloba, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

3.- Obligaciones de la entidad solicitante.

1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2007. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades apro-

bado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora o gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Ruiloba (Cantabria.)".

2.- La asociación o entidad beneficiaria de la subvención estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad

3.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2007.

4.- En caso de que la asociación, entidad o persona física perceptora de la ayuda no llevase a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto o programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

4.- Criterios de otorgamiento.

Las solicitudes serán examinadas por Alcalde de Ruiloba, que formulará una Resolución.

La resolución tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora Municipal, los siguientes criterios.

A- Viabilidad del proyecto y/o actividades sobre la base de financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad.

B- Interés Social del Proyecto y/o Actividades.

C- Implantación Territorial y Número de Asociados de la Entidad Solicitante.

D- Número de participantes o beneficiarios del proyecto y/o de las de actividades.

E- No será exigible aumento o revisión de la subvención.

F- El alcalde podrá revocarlas o reducirlas en cualquier momento.

G- El alcalde u órgano competente fijará, en cada caso, el importe de la subvención o ayuda, no excediendo en ningún caso del 75% del proyecto.

H- Las subvenciones o ayudas estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria y a la existencia de crédito. Agotada la partida presupuestaria las subvenciones que no hayan tenido ayuda alguna, no se entenderán con preferencia para la convocatoria siguiente.

No será objeto de subvención los siguientes puntos:

a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.

d.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.

e.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

f.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.

g.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades.

h.- No se subvencionarán actividades que efectúe el Ayuntamiento directamente o a través de sus departamentos.

5.- Pago.

El pago de las subvenciones se efectuará dentro del ejercicio económico correspondiente, en función de la disponibilidad presupuestaria.

6.- Justificación.

La Ordenanza en el artículo 17 establece que las actividades subvencionadas deberán estar realizadas antes del 31 de diciembre del año de su concesión y la justificación se presentará en los 30 días siguientes, en el Registro del Ayuntamiento de Ruiloba. La justificación debe realizarse por importe del doble de la cantidad concedida.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza general de subvenciones, se condicionan a la efectiva realización de las actividades y a la presentación de la justificación, según modelo adjunto Anexo II, con la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades.

- Relación de gastos y copia compulsada de los justificantes documentales de los mismos, por importe, como mínimo, de la subvención concedida (los justificantes deberán estar elaborados conforme a la normativa fiscal vigente).

- En su caso, cualquier documentación impresa generada por la actividad (carteles, anuncios de prensa, trípticos...).

7.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas,

8.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos y de producirse anula la posibilidad de concesión de nuevas ayudas o subvenciones en los ejercicios siguientes.

9.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

10.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

ANEXO I



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE RUILOBA 2007

• DATOS GENÉRICOS:

Nombre de la Entidad- Asociación -Persona física

Dirección:

NIF/CIF:

Teléfono de contacto:

Número de cuenta a ingresar la subvención:

Indicar si se va a solicitar la subvención a otra entidad y cantidad concedida

• DATOS DE LA ACTIVIDAD -PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Denominación de la actividad/proyecto:

Programa de las actividades a realizar.



JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA 2007

• DATOS GENÉRICOS:
Nombre de la Entidad o Asociación:
CIF:
Dirección para notificación:

Teléfono de contacto:
• DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:
Cantidad Concedida
Cantidad a Justificar
Importe Total Justificado por la Entidad.

• PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD:

CONCEPTO	IMPORTE

CANTIDAD TOTAL

• FUENTES DE FINANCIACIÓN:

FUENTES	IMPORTE

TOTAL

• IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN /AYUDA SOLICITADA: Euros.
• N° CUENTA CORRIENTE DESEA LE SEA TRANSFERIDO EL DINERO: ENTIDAD OFICINA D.C N° DE CUENTA

En Riuoloba a _____ de _____ de....

Fdo:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA 2007

• DATOS GENÉRICOS:
Nombre de la Entidad o Asociación:
CIF:
Dirección para notificación:
Teléfono de contacto:

• DATOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Cantidad Concedida
Cantidad a Justificar
Importe Total Justificado por la Entidad.

• RELACIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES :

TOTAL

En Riuoloba a _____ de _____ 2007

Fdo:

• RELACIÓN DE FACTURAS Y OTROS JUSTIFICANTES :

TOTAL

Riuoloba, 9 de enero de 2007.-El alcalde presidente, Gregorio Escalante Barreda. 07/611

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de Convenio de Gestión Urbanística

Resultando conveniente la celebración de un convenio urbanístico de gestión al amparo de lo previsto en el artículo 262.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, para la obtención de los terrenos necesarios para ampliación de un vial en el pueblo de Pámanes, de este municipio de Liérganes, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la citada Ley, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Liérganes, 2 de enero de 2007.-El alcalde, Ángel Bordas García. 07/203